

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Dirección General de Empresas Financieras

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS FINANCIERAS DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y PROYECCIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS DE LA EMPRESA (PLAN ECONÓMICO) PERSONA JURÍDICA

GUÍA

- 1. Introducción.
- 2. Descripción de los objetivos de la empresa.
- 3. Proyecciones económicas de la empresa.
- **4.** Proyecciones financieras de la empresa.
- 5. Demanda de mercado.
- **6.** Descripción general de la oferta y demanda por servicios brindados por las empresas financieras.
- **7.** Deberá brindar información que permita observar los conocimientos sobre el tipo de negocio al que se va a dedicar (número de empresa, fuentes alternas de financiamiento, porción del mercado que se desea captar y situación general a nivel económico).
- 8. Estrategia de mercado de la empresa financiera.
 - a. Localización
 - b. Orientación o destino de los préstamos a otorgar
 - c. Forma de captación
 - **d.** Características o condiciones preestablecidas para seleccionar la clientela.
- **9.** Organización, fuentes de financiamiento y estructura de gastos.
 - a. Organigrama
 - **b.** Recursos financieros
 - c. Gastos (generales, administrativos, financieros y manejo de préstamos).
- 10. Inversiones:
 - a. Flujo de efectivo

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Dirección General de Empresas Financieras

- **b.** Balance de situación
- **c.** Estado de resultado.
- 11. Evaluación (VPN, TIR).
- 12. Determinación de la rentabilidad del proyecto.
- **13.** Estructura operativa y financiera de la empresa (cómo se va a realizar o estructurar la operación basado en la normativa nacional, importante definir los que participan en la operación).
- **14.** Requisito para la solicitud de establecimiento de las empresas financieras de acuerdo con lo que definen los artículos 8 y 10 de la Ley No. 42 de 23 de julio de 2001.
- **15.** El estudio debe ser firmado por un idóneo en esta materia. Adjuntar copia de la idoneidad. Art. 4 de la Ley No. 7 de 14 de abril de 1981.
- **16.** El estudio debe tener proyecciones en un mínimo de tres (3) años, para hacer las evaluaciones y comparaciones correspondientes.

El presente documento es solo una guía, el idóneo determinará su estructura en la cual no deben faltar los puntos 2, 3 y 4, en cumplimiento de lo que establece el numeral 6 del artículo 10 de la Ley No. 42 de 2001.